

## RESOLUCIÓN Nº

#### Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1723/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CINCO (5) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de Técnicos Central, Dirección de Ejecución e Inspección de Obras, Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el



artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

#### **EL RECTOR**

# DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría de Infraestructura, Dirección de Ejecución e Inspección de Obras, Técnicos Central, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

## Descripción del Cargo:

Apoyo Técnico - Referencia: REC306.

# Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CINCO (5) - del Agrupamiento Administrativo

### Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

**UNO (1)** 

## Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.210.778,88 más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

### Misión y Funciones del cargo:

**Misión:** Asistir a la Subsecretaria de Infraestructura y los niveles jerárquicos superiores en los temas de su competencia, bajo la coordinación de los mismos en la administración eficiente y eficaz de la Subsecretaria.

#### **Funciones:**



- 1. Brindar apoyo administrativo al sector.
- 2. Ejecutar las tareas de operación sobre la base de las pautas asignadas.
- 3. Brindar colaboración al personal del sector.
- 4. Asistir en la rendición y carga de los fondos de financiamiento.
- 5. Colaborar con el armado de pliegos licitatorios y llamados a contrataciones y licitaciones.
- 6. Gestionar los expedientes, notas, memos e instrumentos legales del sector.
- 7. Recibir, registrar, distribuir, enviar y archivar la documentación recibida y la generada en el sector.
- 8. Diligenciar las comunicaciones internas y externas del sector.
- 9. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

# Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

### Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Acreditar estudios secundarios completos (requisito excluyente).

Preferentemente con formación y experiencia en tareas administrativas en organismos estatales.

## Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Requisito excluyente: contar con experiencia profesional en áreas inherente a gestión de obras



Preferentemente: poseer experiencia laboral en instituciones u organismos públicos. Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE Nº 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

# Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Manejo de office completo- pdf.

Se valorará conocimiento en integrar (compaginar) imágenes con textos, así como la habilidad en la redacción y edición de documentos administrativos.

Capacidad para responder eficazmente a los requerimientos y demanda de la oficina e interactuar con las áreas de la Secretaria de Programación y Gestión Estratégica.

Preferentemente, conocimientos generales en la conformación de pliegos de licitación, contratos de obra, resoluciones administrativas y documentación administrativa de obra (Ordenes de Servicio, Notas de Pedido, documentación gráfica, informes, cómputo y presupuesto, redeterminaciones).para la prosecución de los tramites.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

# **Miembros Titulares:**



Laura Lorena SARAVIA

Mariana SOSA

Jorge Ruben MARTINEZ

### **Miembros Suplentes:**

Carla VECCHIETTI

Mauricio PEÑAS COLLI

Flavia FUMAROLA

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 19 de noviembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

**Consultas e Informes:** Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

**ARTÍCULO 6°.-** Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la



Resolución CSPyGE Nº 022/2020.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

# RESOLUCIÓN Nº